

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 697/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de mayo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 9 DE MAYO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMS. 233/06 Y 234/06 INTERPUESTOS POR DON RAFAEL CUBILLO COBOS Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos acumulados núms. 233/06 y 234/06 interpuestos por don Rafael Cubillo Cobos y otros, contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud, contra Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CCOO, UGT y CSI-CSIF, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra las anteriores.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de mayo de 2006.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 233/06 y 234/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se autoriza nueva denominación específica y nueva denominación de la titularidad a los centros docentes privados «Cumbres» de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Examinado el expediente promovido por «Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores (Legionarios de Cristo)» solicitando nueva denominación específica de los centros docentes privados «Cumbres», código 41602594, con domicilio en Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5. Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuyas enseñanzas fueron autorizadas por órdenes de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 3 de julio de 2001 (BOJA de 7 de agosto) y de la Consejería de Educación de 31 de agosto de 2005 (BOJA de 5 de octubre), así como nueva denominación de la titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por las citadas órdenes, los centros tienen autorización para impartir doce unidades de Educación Infantil, veinticuatro unidades de Educación Primaria, doce unidades de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 91/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de denominación específica a los centros docentes privados «Cumbres», por el de «Highlands», así como el cambio de denominación de la titularidad de los mismos, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594.
Composición resultante:

- Educación Infantil: 12 unidades.
Puestos escolares: 288.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Primaria: 24 unidades.
Puestos escolares: 600.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de centros docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04700533, con domicilio en Carretera de Guardias Viejas, s/n de Balerma, de El Ejido (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Mar Azul» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma, de El Ejido (Almería), código 04700533, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11701051, con domicilio en C/ Cruz Cañete, s/n, de Setenil (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Villa de Setenil» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz), código 11701051, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación